Comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 14/11)

Estado miembro	Francia
Ruta	Dijon–Burdeos (Mérignac)
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	1 de junio de 2014
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público	Arrêté du 3 décembre 2013 imposant des obligations de service public sur les services aériens réguliers entre Dijon et Bordeaux (Orden de 3 de diciembre de 2013 relativa a la imposición de obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares entre Dijon y Burdeos) NOR: DEVA1329594A http://www.legifrance.gouv.fr/initRechTexte.do Para cualquier información: Direction générale de l'aviation civile DTA/SDT/T2 50 rue Henry Farman 75720 Paris Cedex 15 FRANCE Tel. +33 158094321 E-mail: osp-compagnies.dta@aviation-civile.gouv.fr